

LA PLATA, - 3 FEB. 1981

VISTO:

el ofrecimiento formulado por el Zoológico de la Municipalidad de Rawson obrante a fs. 1 del Expediente N° 51.446/81 en el cual propone el canje de distintas especies; y

CONSIDERANDO:

que el mismo resulta favorable por cuanto el Jardín Zoológico de La Plata no cuenta con algunos de los ejemplares ofrecidos;

que de esta manera se contaría con la implementación de un plantel reproductivo necesario para el desarrollo de un programa de conservación y reproducción de especies indígenas amenazadas;

que en cuanto a las especies que se entregarían en canje existe número excesivo de ejemplares;

que tal acto se encuentra contemplado en el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal;

Por todo ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona la siguiente

ORDENANZA

1) ARTICULO 1º.- Autorízase a efectuar una permuta de semovientes entre el Jardín Zoológico de la localidad de Rawson y el Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza, conforme a las siguientes pautas:

- a) El Zoológico de Rawson entregará:
  - 1/1 elefante marino (mirounga leonina) y
  - 20 ñandu petiso (peteropnemia pennatta)
- b) El Zoológico de La Plata entregará:
  - 0/1 ciervo dama blanco (cervus dama)
  - 1/1 ciervo dama pintado (cervus dama dama)
  - 1/1 llama (llama guanicoe glama (peruana)
  - 1/1 oso pardo (ursus arctos)

ARTICULO 2º.- Por intermedio del Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza procédase a la permuta de los semovientes mencionados, confeccionando acta de los ejemplares necesarios.-

ARTICULO 3º.- Realícense los movimientos contables y patrimoniales pertinentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

al/ar.-

1) Modificado por Ord. 6406/86

**4835**